



economía y  
hacienda

MADRID

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021

TEXTO VIGENTE. Aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Rectificados errores materiales por Decreto de corrección de errores de 28 de febrero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Actualización aprobada por Decreto de 22 de mayo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

## ÍNDICE

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	3
3. OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	5
4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	7
5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES .....	20
6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD .....	20
7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.....	21
ANEXO (FICHAS ACCIONES SINGULARES).....	22

## **1.- INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021.**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introduce la figura del Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación y evaluación de políticas de fomento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, fijando la obligación que tienen los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su concesión, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

La figura del Plan Estratégico de Subvenciones creada por la LGS y desarrollada por su Reglamento, se materializó en el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, (en adelante OBRS). Dicha ordenanza desarrolló pormenorizadamente el contenido de los planes estratégicos en la misma línea de lo ya indicado en la ley, estableciendo en el artículo 9 que cada Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico que deberá incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los Organismos Públicos dependientes de las mismas, que serán aprobados por el titular del Área competente en la materia, con un periodo de vigencia de tres años. Asimismo, la Disposición Transitoria Segunda establece la obligatoriedad de aprobar o adaptar los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha ordenanza, que tuvo lugar el 1 de enero de 2014.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, mediante Decreto de 10 de junio de 2016, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, posteriormente modificado por Decretos de 5 de agosto de 2016 (corrección de errores por Decreto de 2 de septiembre de 2016), 14 de julio de 2017 y 12 de septiembre de 2018 (corrección de errores material por Decreto de 3 de octubre de 2018) del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Este Plan estableció como objetivos estratégicos: la promoción económica y el desarrollo empresarial; Análisis socioeconómico de la ciudad de Madrid y diseño y planificación de las estrategias de desarrollo socioeconómico en la ciudad de Madrid.

El Plan Estratégico de Subvenciones, según establece el artículo 9.5 de la OBRS, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su

efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De acuerdo con el artículo 10.5 de la OBRS, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. El instrumento de planificación está sometido, por tanto, a una revisión crítica constante, pudiendo resultar de la misma la adopción de medidas correctoras concretas. Por lo tanto, la ausencia de vínculos externos, y la revisión constante convierte al Plan en una herramienta de evaluación de la eficiencia en la asignación de recursos públicos, adaptable a la realidad sobre la que pretende incidir de una manera certera y dinámica.

Además la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (en adelante LT), en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo. Esa norma permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos, ofreciendo datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Debido a que el actual Plan Estratégico de Subvenciones finaliza su vigencia en la anualidad 2018, se hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan para el período 2019-2021 donde se materialicen los objetivos estratégicos para esas anualidades, así como las diferentes líneas de subvención relacionadas.

## **2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.**

### **ÁMBITO SUBJETIVO**

El ámbito subjetivo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid lo establece el artículo 9.2 de la OBRS, a nivel de Área de Gobierno, incluyendo las líneas de subvención que gestiona ésta y los organismos públicos dependientes de ella.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se vertebra a partir de objetivos estratégicos que en política subvencional persiguen los distintos órganos directivos en los que se estructura el Área y los organismos públicos

dependientes de las misma y contendrá las líneas de subvenciones que cada uno de éstos gestiona para la consecución de los mismos.

La organización y estructura del Área de Gobierno de Economía y Hacienda fue aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 2 de noviembre de 2015.

Por razón de las materias delegadas en el referido Acuerdo, este documento estratégico recogerá la actividad subvencional de la Dirección General de Economía y Sector Público, que aúna, entre otras, las siguientes competencias delegadas:

- Fomentar la utilización de las más modernas tecnologías de la información y comunicación en la creación y modernización de áreas industriales.
- Fomentar y apoyar la economía social como un sector básico para el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social del municipio de Madrid, potenciando la creación y fortalecimiento de las entidades que lo componen.
- Fomentar el respeto al principio de desarrollo sostenible en el sector empresarial madrileño.
- Fomentar la creación de redes con otras entidades nacionales o foráneas para la realización de proyectos comunes.
- Planificar, implementar y ejecutar la política municipal en materia de promoción económica internacional de la ciudad de Madrid.
- Fomentar la presencia del tejido empresarial madrileño en los mercados exteriores, a través del comercio e inversión exterior.
- Apoyar en la realización de programas socioeconómicos, sectoriales y territoriales.
- Coadyuvar en el análisis y definición de estrategias socioeconómicas en el ámbito de la ciudad de Madrid.
- Colaborar en las actuaciones dirigidas al desarrollo de los sectores productivos estratégicos y en el fomento de la innovación empresarial.

## **ÁMBITO TEMPORAL**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda, según lo previsto en el artículo 9.4 de la OBRS y en el mismo sentido en el artículo 11.4 del RGS, contendrá la planificación para un periodo de vigencia de tres años.

Al amparo de esta previsión, el Plan estratégico de esta Área de Gobierno abarcará los años 2019, 2020 y 2021, entrando en vigor el 1 de enero de 2019 y extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

### **3. OBJETIVO ESTRATÉGICO.**

Los objetivos estratégicos suponen la meta que se pretende alcanzar. Estos objetivos vienen representados por las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a esta Área de Gobierno, siendo determinantes para establecer el ámbito material de actuación de la política subvencional del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Se fija un único objetivo estratégico que aglutina los fines preestablecidos que se pretenden conseguir con el desarrollo de la actividad subvencional de esta Área.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO: Contribuir al impulso de la actividad económica de la Ciudad de Madrid, mejorando su capacidad productiva y reforzando su competitividad empresarial.**

Supone la mejora, el impulso, la consolidación y revitalización del tejido productivo y de la actividad económica en general, con la finalidad de mejorar la capacidad productiva y reforzar la competitividad empresarial, poniendo especial atención en los sectores productivos estratégicos de la economía de Madrid y la economía social, como sector básico para un desarrollo económico equilibrado.

Este objetivo estratégico se evaluará mediante los siguientes indicadores:

1. Número de entidades creadas en el ámbito de la economía social y solidaria, así como de empresas en el ámbito industrial en la ciudad de Madrid durante la vigencia del Plan. Meta: 106



2. Número de empresas que han iniciado y/o ampliado relaciones comerciales en el exterior con relación al inicio del Plan. Meta: 60
3. Estimación/grado de satisfacción por parte de los servicios responsables de la competencia sobre la economía urbana y el análisis socio-económico de la ciudad sobre el conocimiento obtenido a partir de los trabajos de investigación presentados y su aplicación a programas socioeconómicos, sectoriales y territoriales y para la definición de estrategias socioeconómicas. Meta:(Escala de 0 a 10):7.

Líneas de subvención vinculadas: Líneas de subvención 1 y 2 (L1 y L2).

**Codificación del Plan:** Dado que el objetivo estratégico es único, la codificación de este Plan responde a la numeración establecida para cada una de las líneas de subvención (Línea 1 y Línea 2), a su vez, para cada objetivo específico dentro de las líneas y para cada actuación según se encuadre en esos niveles. Así pues, por ejemplo, la actuación 1.1.1 corresponderá a la línea 1, al objetivo específico 1 y será la primera en su numeración.



#### 4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

*Actualizaciones realizadas en línea 1 actuaciones 1.1.1, 1.2.7 y 1.2.8 en virtud del Decreto de actualización del Plan de fecha 22 de mayo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

##### **Línea de Subvención 1: Impulsar y desarrollar la Economía Social y Solidaria**

###### **Objetivos específicos y efectos:**

Esta línea persigue potenciar la Economía Social y Solidaria mediante acciones que conlleven su impulso y desarrollo en el municipio de Madrid a través de distintos instrumentos como son las convocatorias públicas, los convenios de subvención y los premios.

Se establecen dos objetivos específicos:

1. Contribuir a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social y Solidaria (OE1).
2. Promover la creación, impulsar la transmisión y fomentar la actividad de las entidades de Economía Social y Solidaria (OE2).

###### **Actuaciones de la Línea de Subvención 1**

###### **Objetivo Específico 1**

Actuación 1.1.1: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social, en las anualidades 2019, 2020 y 2021.

###### **Objetivo Específico 2**

Actuación 1.2.1: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la promoción y el desarrollo de la Economía Social, en las anualidades 2019, 2020 y 2021.

Actuación 1.2.2: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción (AMEI).

Actuación 1.2.3: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Unión de Cooperativas de Trabajo de Madrid (COOPERAMA).

Actuación 1.2.4: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA).

Actuación 1.2.5: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Madrid REAS-Madrid.

Actuación 1.2.6: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Federación de Cooperativas de Madrid. (FECOMA)





Actuación 1.2.7: Subvenciones Nominativas a las seis entidades socias del Proyecto Europeo UIA01-598 – “MARES de Madrid: ecosistemas urbanos resilientes para una economía sostenible”

Actuación 1.2.8: Premios de Economía Social y Solidaria.

**Plazo necesario para su consecución:**

Actuación 1.1.1: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 1.2.1: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 1.2.2: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 1.2.3: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 1.2.4: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 1.2.5: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 1.2.6: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 1.2.7: Plurianual. Hasta el 31 de octubre de 2019

Actuación 1.2.8: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

**Objetivo Específico 1**

Actuación 1.1.1: 1.500.000 euros. Financiación pública.

SUBVENCIÓN	IMPORT E 2019	IMPORT E 2020	IMPORT E 2021	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
Mejora a la financiación de las entidades de Economía Social	2.500 €	2.500 €	2.500 €	057/433.01/479.99	7.500 €
	12.500 €	12.500 €	12.500 €	057/433.01/489.00	37.500 €
	5.000 €	5.000 €	5.000 €	057/433.01/779.99	15.000 €
	480.000 €	480.000 €	480.000 €	057/433.01/789.00	1.440.000 €
TOTAL	500.000 €	500.000 €	500.000 €	-	<b>1.500.000 €</b>

**Objetivo Específico 2**

Actuación 1.2.1: 1.050.000 euros. Financiación pública.

<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>IMPORTE 2019</b>	<b>IMPORTE 2020</b>	<b>IMPORTE 2021</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>TOTAL</b>
Promoción y desarrollo de la Economía social y solidaria	130.000 €	130.000 €	130.000 €	479.99	390.000 €
	220.000 €	220.000 €	220.000 €	489.01	660.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>350.000 €</b>	<b>350.000 €</b>	<b>350.000 €</b>	-	<b>1.050.000 €</b>

Actuación 1.2.2: 150.000 euros. Financiación pública.

Actuación 1.2.3: 150.000 euros. Financiación pública.

Actuación 1.2.4: 150.000 euros. Financiación pública.

Actuación 1.2.5: 355.800 euros. Financiación pública.

Actuación 1.2.6: 300.000 euros. Financiación pública.

Actuación 1.2.7: 262.128 euros. Financiación pública.

En la siguiente tabla se indica la distribución del crédito con relación a la actuación 1.2.7:

<b>Distribución entidades</b>	<b>Anualidad 2019</b>
DINAMIA S.COOP. MAD,	69.465 €
GRUPO COOPERATIVO TANGENTE	74.067 €
VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS (VIC)	41.225 €
TODO POR LA PRAXIS (TxP)	27.757 €
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	30.857 €
ECOOO REVOLUCIÓN SOLAR S.L.	18.757 €
<b>TOTAL:</b>	<b>262.128 €</b>

Actuación 1.2.8: 150.000 euros. Financiación pública.

**Plan de Acción:****Objetivo Específico 1**

Actuación 1.1.1: El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 23.1

de la OBRS) y se articulará mediante una convocatoria pública que incluirá los beneficiarios, el importe de las ayudas, las actuaciones subvencionables y el procedimiento de concesión y pagos, entre otros. El importe de 1.500.000 euros repartidos en las aplicaciones presupuestarias: 001/057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" a razón de 2.500 € cada año (7.500 € para las 3 anualidades); 001/057/433.01/489.00 "Otras transferencias a familias" a razón de 12.500 € cada año (37.500 € para las 3 anualidades); 001/057/433.01/779.99 "Otras Subvenciones a empresas privadas" por importe de 5.000 € cada año (15.000 € para las 3 anualidades); 001/057/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" por importe de 480.000 € cada anualidad (1.440.000 € para las 3 anualidades).

## **Objetivo Específico 2**

Actuación 1.2.1: El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 23.1 de la OBRS) y se articulará mediante una convocatoria pública que incluirá los beneficiarios, el importe de las ayudas, las actuaciones subvencionables y el procedimiento de concesión y pagos, entre otros. El importe de 1.050.000 euros repartidos en las aplicaciones presupuestarias: 001/057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 130.000 € cada anualidad (390.000 € para las 3 anualidades); 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" por importe de 220.000 euros cada anualidad (660.000 € las 3 anualidades).

Actuación 1.2.2: El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto de 150.000 € para las tres anualidades, a razón de 50.000 € por anualidad, en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 1.2.3: El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto de 150.000 € para las tres anualidades, a razón de 50.000 € por anualidad, en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 1.2.4: El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto de 150.000 €, para las tres anualidades, a razón de 50.000 € por anualidad, en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias



a instituciones sin ánimo de lucro” del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 1.2.5: El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto de 355.800 €, a razón de 118.600 € por anualidad, en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 “Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro” del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 1.2.6: El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto de 300.000 €, a razón de 100.000 € por anualidad, en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 “Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro” del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 1.2.7: El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo de los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice con cada entidad socia o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en las aplicaciones presupuestarias 001/057/923.20/479.99 “Otras subvenciones a empresas privadas” (162.289 €), 001/057/923.20/480.99 “A otras fundaciones” (30.857 €) y 001/057/923.20/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines lucro” (68.982 euros) del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de la anualidad 2019.

Actuación 1.2.8: El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva y se articulará mediante una convocatoria con unas bases reguladoras de los premios, que recogerán los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración que puntuarán los trabajos presentados.

La convocatoria se aprobará y publicará en el segundo semestre de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Se consigna el coste previsto de 150.000 €, a razón de 50.000 € por anualidad, en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/482.03 “Premios” del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

## **Sistema de seguimiento y evaluación. Indicadores.**

### **Seguimiento de la Línea 1**

Indicadores:

- Incremento porcentual de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción registradas en la ciudad de Madrid con respecto a la anualidad precedente.

Meta: 5%

- Número de empleos creados en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, como consecuencia de las acciones de promoción de la Economía Social desarrolladas anualmente a través de esta línea de subvención. Meta: 45

### **Seguimiento de los Objetivos Específicos de la Línea 1**

#### **Objetivo Específico 1**

Indicadores:

Porcentaje de cooperativas y sociedades laborales que resultan beneficiarias para la mejora de su financiación con relación al número total de estas entidades registradas en la Ciudad de Madrid. Meta: 30%

#### **Objetivo Específico 2**

Indicadores:

- Número de entidades de Economía Social creadas anualmente como consecuencia de las acciones de promoción y fomento de la Economía Social en la ciudad de Madrid. Meta: 15
- Número de entidades de Economía Social creadas anualmente en la ciudad de Madrid como consecuencia de procesos de transmisión. Meta: 2
- Número de actos o eventos anuales relacionados con las acciones de para la promoción de la Economía Social en la ciudad de Madrid. Meta: 10

**Seguimiento de las actuaciones:** Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones de cada línea se establecen indicadores en las correspondientes fichas anexas a este Plan.

### **Resultados de la Evaluación en ejercicio precedentes:**

#### **Línea 1**

##### **Objetivo Específico 1:**

###### **Actuación 1.1.1:**

La ejecución en el ejercicio 2017 fue:

- Subvenciones para mejora de la financiación: el crédito comprometido representa un 72,10% del total del crédito autorizado.

##### **Objetivo Específico 2:**

**Actuación 1.2.1:** La ejecución en el ejercicio 2017 fue:

Para las subvenciones destinadas a la promoción y el desarrollo de la economía social, el

crédito comprometido representó un 23,83 % del total del crédito autorizado.

**Actuación 1.2.2:** El Convenio se suscribe por primera vez en la anualidad 2018.

**Actuación 1.2.3:** El Convenio se suscribe por primera vez en la anualidad 2018.

**Actuación 1.2.4:** La ejecución en el ejercicio 2017 fue del 100% del crédito autorizado.

**Actuación 1.2.5:** La ejecución en el ejercicio 2017 fue del 100% del crédito autorizado.

**Actuación 1.2.6:** El Convenio se suscribe por primera vez en la anualidad 2018.

**Actuación 1.2.7:** Las subvenciones nominativas a los socios del proyecto MARES se conceden por primera vez en la anualidad 2018.

**Actuación 1.2.8:** Estos premios se concederán por primera vez en la anualidad 2019.



**Línea de Subvención 2: Desarrollar, consolidar y dar visibilidad al conjunto de factores y agentes que contribuyen al impulso de la actividad económica de la Ciudad.**

**Objetivos específicos y efectos:** Esta línea persigue el desarrollo y la consolidación de la actividad económica de la ciudad de Madrid, entendida en un sentido amplio, referida a los factores y agentes que la configuran y que contribuyen a su impulso. Asimismo, se pretende potenciar la presencia de las empresas madrileñas en mercados exteriores. La línea se concreta en tres objetivos específicos que implementan acciones mediante instrumentos distintos, como las convocatorias públicas, los convenios de subvención y los premios.

Se establecen tres **objetivos específicos:**

1. Contribuir a crear una base industrial sólida, competitiva y diversificada, apoyada en las nuevas posibilidades tecnológicas, fomentando el principio del desarrollo sostenible en la industria así como la integración de la tecnología 4.0 y la innovación.
2. Fomentar y consolidar la presencia de empresas madrileñas en mercados exteriores.
3. Fomentar la investigación en "Economía Urbana".

**Actuaciones de la Línea de Subvención 2**

**Objetivo Específico 1**

Actuación 2.1.1: Concesión de ayudas económicas dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica de la ciudad.

**Objetivo Específico 2**

Actuación 2.2.1: Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

**Objetivo Específico 3**

Actuación 2.3.1: Premios de investigación sobre la economía urbana de la ciudad de Madrid.

Actuación 2.3.2: Ayudas a doctorandos que trabajen en tesis doctorales centradas en la economía urbana madrileña.

**Plazo necesario para su consecución:**

Actuación 2.1.1: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 2.2.1: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 2.3.1: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021

Actuación 2.3.2: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2021



**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Actuación 2.1.1: 1.800.000 euros. Financiación pública.

La inversión prevista en esta línea, durante los próximos tres años es:

- Ejercicio 2019: 600.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2020: 600.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2021: 600.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 2.2.1: 450.000 euros. Financiación pública.

- Ejercicio 2019: 150.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2020: 150.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2021: 150.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 2.3.1: 75.000 euros. Financiación pública.

- Ejercicio 2019: 25.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2020: 25.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2021: 25.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 2.3.2: 150.000 euros. Financiación pública

- Ejercicio 2019: 50.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2020: 50.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2021: 50.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

**Plan de Acción:**

**Objetivo Específico 1**

Actuación 2.1.1: El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva al amparo del artículo 23.1 de la OBRS y se articulará mediante una convocatoria pública que incluirá los beneficiarios, el importe de las ayudas, las actuaciones subvencionables y el procedimiento de concesión y pagos, entre otros.

Se consigna el coste previsto en las aplicaciones presupuestarias: 001/057/433.01/479.99





"Otras subvenciones a empresas privadas" (300.000 € para los tres ejercicios, a razón de 100.000 € por ejercicio) y en la aplicación 001/057/433.01/779.99 "otras subvenciones a empresas privadas" (1.500.000 € para los tres ejercicios, a razón de 500.000 € por ejercicio), del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

### **Objetivo Específico 2**

Actuación 2.2.1: El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto es de 450.000 €, a razón de 150.000 € por ejercicio, en la aplicación presupuestaria 001/057/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

### **Objetivo Específico 3**

Actuación 2.3.1: El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva y se articulará mediante una convocatoria con unas bases reguladoras de los premios, que recogerán los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración que puntuarán los trabajos presentados.

La convocatoria se aprobará y publicará en el segundo semestre del año correspondiente.

Se consigna el coste previsto de 75.000 € para las tres anualidades, a razón de 25.000 € por ejercicio, en la aplicación presupuestaria 001/057/92320/482.03 "Premios" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Actuación 2.3.2: El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva y se articulará mediante una convocatoria con unas bases reguladoras de las ayudas, que recogerán los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se aprobará y publicará en el segundo semestre del año correspondiente.

Se consigna el coste previsto de 150.000 € para las tres anualidades, a razón de 50.000 € por ejercicio, en la aplicación presupuestaria 001/057/92320/482.01 "Becas" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

### **Sistema de seguimiento y evaluación:**

#### **Seguimiento de la Línea 2**

Indicadores:

- Porcentaje de empleos directos creados que fomenten la consolidación de puestos de trabajo en el sector industrial y servindustrial respecto al año anterior. Meta: 10%
- Incremento porcentual de empresas que han iniciado y/o ampliado relaciones comerciales en el exterior con relación al ejercicio anterior. Meta: 30% para cada anualidad.

#### **Indicadores Objetivos Específicos:**

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**Objetivo Específico 1:**

- Número de empresas creadas o trasladadas a las áreas productivas: 10 (2019); 20 (2020); 25 (2021)

- Porcentaje de acciones de mejora de la gestión medioambiental y energética de las empresas industriales o servindustriales de la ciudad de Madrid respecto al año anterior. Meta: 10%

**Objetivo Específico 2:** Número de empresas que han iniciado y/o ampliado relaciones comerciales en el exterior. Meta: 20 empresas por año.

**Objetivo Específico 3:** Estimación/ grado de satisfacción por parte de los servicios responsables de la competencia sobre la economía urbana y el análisis socio-económico de la ciudad sobre el conocimiento obtenido y su aplicación a programas socioeconómicos, sectoriales y territoriales o para la definición de estrategias socioeconómicas (escala de 0 a 10). Meta: 7.

**Resultados de la Evaluación:**

**Actuación 2.1.1:** Para el año 2017 el crédito comprometido por un importe de 152.678,83 euros representó un 25,44% del crédito autorizado; por otra parte, se han reconocido obligaciones por un importe de 152.678,83 euros, que representa el 100% de los créditos comprometidos.

**Actuación 2.2.1:** La ejecución en el ejercicio 2017 representó un 65% sobre el crédito autorizado para esta actuación.

**Actuación 2.3.1:** El Plan fijó como indicador de actividad el número de trabajos presentados a la convocatoria, con una estimación de veinte trabajos para el año 2017. Finalmente, fueron ocho los trabajos presentados y admitidos a concurso que, si bien, demostraron un excelente nivel de calidad, supone una minoración de las previsiones iniciales. Así, aunque la ejecución presupuestaria ha sido del 100%, el éxito de la convocatoria entre potenciales participantes fue únicamente del 40% de lo esperado. Como medidas de mejora, de cara a lograr una mayor participación en la próxima convocatoria 2018, se propone tramitar los oportunos expedientes con mayor antelación e incrementar la información sobre los Premios de Economía Urbana en los distintos canales de información del Ayuntamiento de Madrid.

**Actuación 2.3.2:** Durante el año 2017 las previsiones iniciales para esta línea de ayudas para esta primera convocatoria consideraron hasta quince solicitantes, habiéndose presentado finalmente a la presente convocatoria solamente cinco. Si bien la ejecución presupuestaria fue del 100% sobre lo previsto, el éxito logrado por la convocatoria entre posibles solicitantes ha sido únicamente del 33% sobre lo esperado. Con el fin de fomentar una mayor participación en la siguiente convocatoria de ayudas, el centro gestor de esta subvención se ha propuesto realizar durante el ejercicio 2018 actividades de divulgación que involucren a la propia comunidad universitaria madrileña, con especial atención a los directores de programas de doctorado, para que animen a su alumnado a solicitar estas ayudas.

**RESUMEN DE LÍNEAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

LÍNEA	Objetivos Específicos	ACTUACIONES	COSTE por Línea	
<b>Línea 1:</b> Impulsar y desarrollar la Economía Social y Solidaria	<b>Objetivo 1</b>	Actuación 1.1.1: Subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la Ciudad de Madrid	<b>4.067.928 €</b>	
	<b>Objetivo 2</b>	Actuación 1.2.1: Subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la Economía Social en la Ciudad de Madrid		
		Actuación 1.2.2: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción (AMEI).		
		Actuación 1.2.3: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Unión de Cooperativas de Trabajo de Madrid (COOPERAMA)		
		Actuación 1.2.4: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA)		
		Actuación 1.2.5: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Madrid REAS-Madrid.		
		Actuación 1.2.6: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Federación de Cooperativas de Madrileña (FECOMA)		
		Actuación 1.2.7: Subvenciones Nominativas a las seis entidades socias del Proyecto Europeo UIA01-598 – “MARES de Madrid: ecosistemas urbanos resilientes para una economía sostenible”		
		Actuación 1.2.8: Premios de Economía Social y Solidaria		



LÍNEA	Objetivos Específicos	ACTUACIONES	COSTE por Línea
<b>Línea 2:</b> Desarrollar, consolidar y dar visibilidad al conjunto de factores y agentes que contribuyen al impulso de la actividad económica de la Ciudad	<b>Objetivo 1</b>	Actuación 2.1.1: Concesión de ayudas económicas dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica de la ciudad	<b>2.475.000 €</b>
	<b>Objetivo 2</b>	Actuación 2.2.1: Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	
	<b>Objetivo 3</b>	Actuación 2.3.1: Premios de investigación sobre la economía urbana de la ciudad de Madrid	
		Actuación 2.3.3: Ayudas a doctorandos que trabajen en tesis doctorales centradas en la economía urbana madrileña	

**Total coste Plan Estratégico Subvenciones: 6.542.928 €**

## **5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.**

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: *"Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas"*.

Más concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal establece que: *"Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes"*.

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2019-2021 ya prevé, dentro de las distintas actuaciones, en las diferentes líneas de subvención, la inclusión de indicadores de distribución desagregados por sexo, así como indicadores de concentración, donde se puedan analizar las brechas de género existentes con respecto a las actuaciones.

Una vez analizadas las citadas brechas de género existentes, se estudiará qué medidas correctoras son las más pertinentes para ir propiciando una disminución de esas brechas de género, cuando no, eliminarlas en la medida de lo posible.

Estas medidas correctoras se introducirán en el Plan Estratégico de Subvenciones de manera paulatina, con sucesivas modificaciones que nos permitan ir analizando su pertinencia y resultados, con el fin de ir evaluando, ejercicio tras ejercicio sus efectos, con la intención de adaptarlas y mejorarlas de manera continuada.

## **6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.**

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Economía y Hacienda le corresponde a la persona titular del Área de Gobierno, según establece el artículo 9.3 de la OBRS, previa emisión de informe por el Área competente en materia de hacienda.

La emisión de este informe previo favorable corresponde a la Dirección General de Contratación y Servicios como Oficina de colaboración Público Privada de conformidad con lo establecido en el apartado 7º 1.2 letra i 3) del Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

De acuerdo con el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018, con carácter previo a su aprobación, los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, se remitirán a la Dirección General de Hacienda o Dirección General de Economía y Sector Público según proceda, para que se informe, con carácter preceptivo.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como una obligación de la Administración, la de publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

El artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, establece que se publicarán en el Portal de Gobierno Abierto los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento, sus modificaciones y actualizaciones, así como los informes de seguimiento y evaluación.

Una vez aprobado por la persona titular del Área de Gobierno y, como prevé el artículo 6 de la OBRS, el Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

## **7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.**

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Según establece el artículo 10.3 de la OBRS, cada Área de Gobierno, anualmente realizará la actualización de los planes y emitirá un informe sobre el grado de ejecución del mismo, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada línea de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase de ejecución. Si durante esta fase, se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras en su actualización anual que aseguren su cumplimiento. En las revisiones anuales y finalizada la vigencia del plan estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de la continuidad o modificación de las distintas líneas de subvención que comprende, bajo criterios estrictos de eficacia y eficiencia.



## ANEXO

### FICHAS DE LAS ACCIONES SINGULARES DE LAS QUE SE COMPONE EL PLAN

<b>Ficha 1 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.1.1 Subvenciones para la mejora de la financiación de entidades de Economía Social</b>
<p>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Intereses de los préstamos y el capital del mismo préstamo, cuya finalidad sea las aportaciones de capital a las cooperativas o sociedades laborales.</li><li>▪ Aportaciones con fondos propios al capital social.</li></ul> <p>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.</li><li>▪ Sector al que se dirige: Entidades de la economía social.</li></ul></li></ul>
<p>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Ejercicio 2019: 500.000 euros. Ejercicio 2020: 500.000 euros Ejercicio 2021: 500.000 euros. TOTAL: 1.500.000 euros.</p> <p>➤ Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada, y</li><li>b) Cumpla el régimen de <i>minimis</i>.</li></ul>
<p>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"</li><li>▪ 057/433.01/489.00 "Otras transferencias a familias"</li><li>▪ 057/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"</li><li>▪ 057/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias"</li></ul>
<p>❖ <b>Plan de Acción:</b> Subvención en régimen concurrencia competitiva (Artículo 23.1 de la OBRS).</p> <p>❖ <b>Calendario de tramitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Publicación: 2019: primer trimestre.</li></ul>



<b>Ficha 1</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.1.1</b> <b>Subvenciones para la mejora de la financiación de entidades de Economía Social</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Pago de la Subvención: 2019, 2020 y 2021: tercer trimestre del año</li></ul> <p>❖ <b>Forma de pago:</b> Previa justificación.</p>
<p>❖ <b>Indicadores de resultado plurianuales/ evolución y metas.</b></p> <p>Indicadores de resultado (r):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>r.1) Número de beneficiarios: 75 (2019); 75 (2020); 75 (2021)</li><li>r.2) Número de beneficiarias: 75 (2019); 75 (2020); 75 (2021)</li><li>r.3) Porcentaje de beneficiarios por total de hombres solicitantes: 50%</li><li>r.4) Porcentaje de beneficiarias por total de mujeres solicitantes: 50%</li><li>r.5) Número de empresas de economía social beneficiadas: 25 (2019); 25 (2020); 25 (2021).</li></ul>





**Ficha 2**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**  
**ACTUACIÓN 1.2.1**  
**Subvenciones para promoción de la Economía Social**

- **Breve descripción del objeto de la subvención.** Se distinguen tres objetos fundamentales identificados por modalidades.

**Modalidad de "fomento de la intercooperación empresarial".** Se podrán subvencionar:

- Las actuaciones conjuntas entre entidades de la economía social que persigan un incremento en el dimensionamiento de una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes, aumentar los ingresos y, en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia, fortaleciendo su posición competitiva, así como la fusión o integración de estas entidades.
- La constitución de un grupo cooperativo en los términos previstos en la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid y sus disposiciones reglamentarias, que dispongan de un plan de actuación que contribuya al crecimiento y consolidación empresarial de sus integrantes, en los términos previstos en el párrafo anterior.
- La primera integración de una cooperativa o sociedad laboral en una sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado ya constituida conforme a la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid.

**Modalidad de "Proyectos piloto de creación de nuevas entidades de economía social o de nuevas líneas de negocio/actividad".** Se podrán subvencionar actividades que sirvan de base para:

- la puesta en marcha de nuevas entidades de economía social.
- la implementación de nuevas líneas de negocio/actividad en empresas economía social ya existentes.

**Modalidad de "Fomento del asociacionismo dentro de la economía social".** Se podrán subvencionar las siguientes actuaciones:

- La incorporación de nuevos socios a la entidad asociativa, la agrupación de dos o más entidades asociativas y la fusión de dos o más entidades asociativas de economía social en una nueva entidad asociativa, desapareciendo las entidades asociativas preexistentes.

- **Ámbito subjetivo de la convocatoria:**
- **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**
- Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.
- Sector al que se dirige: Entidades de la economía social.

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2019: 350.000 euros.

Ejercicio 2020: 350.000 euros

Ejercicio 2021: 350.000 euros.

TOTAL: 1.050.000 euros.

- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, siempre que:



<b>Ficha 2 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.1 Subvenciones para promoción de la Economía Social</b>
<p>a) El importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada, y</p> <p>b) Cumpla el régimen de <i>minimis</i>.</p>
<p>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".</li><li>▪ 057/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".</li></ul>
<p>❖ <b>Plan de Acción:</b> Subvención en régimen concurrencia competitiva (Artículo 23.1 de la OBRS).</p> <p>❖ <b>Calendario de tramitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Publicación: 2019: primer trimestre.</li><li>▪ Pago de la Subvención: 2019, 2020 y 2021: tercer trimestre del año.</li></ul> <p>❖ <b>Forma de pago:</b> Previa justificación.</p>
<p>❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas.</b></p> <p>Indicadores de resultado (r):</p> <p>r.1) Número proyectos de intercooperación realizados: 2019: 5; 2020: 7 y 2021: 9.</p> <p>r.2) Número de empresas o entidades integradas y/o fusionadas: 2019: 3; 2020:5 y 2021: 7.</p> <p>r.3) Número de proyectos piloto y/o nuevas líneas de negocio: 2019:5; 2020:7 y 2021:10.</p> <p>r.4) Número de nuevos empleados: 2019: 18; 2020: 24 y 2021(25).</p> <p>r.5) Número de nuevas empleadas: 2019:18; 2020:24 y 2021: 25.</p> <p>r.6) Número de asociaciones integradas en estructuras asociativas: 2019:5; 2020: 7 y 2021: 8.</p>



<b>Ficha 3 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.2 Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción (AMEI)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para fomentar la fórmula de Empresa de Inserción como alternativa a la inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión así como fortalecer el sector.</li><li>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: AMEI</li><li>▪ Destinatarios de las acciones: empresas de inserción y órganos promotores de contratación pública susceptible de reserva de mercado.</li></ul></li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2019: 50.000 euros. Ejercicio 2020: 50.000 euros Ejercicio 2021: 50.000 euros. TOTAL: 150.000 euros. <b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/43301/489.01"Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"</li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Plan de Acción:</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS).</li><li>❖ <b>Calendario de tramitación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Suscripción del Convenio: Segundo Trimestre de 2019, 2020 y 2021.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.</li></ul></li><li>❖ <b>Forma de pago:</b> Pago anticipado previo a la justificación</li></ul>



**Ficha 3**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**  
**ACTUACIÓN 1.2.2**  
**Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción (AMEI)**

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución y metas:**

a) Indicadores de actividad:

a.1) Nº de manuales editados: 25

a.2) Diseño e impresión de guía sobre contratación de empresas de inserción y reserva de mercado: 1.

a.3) Nº de horas de formación impartidas: 30

a.4) Nº de asistentes a la formación: 50

a.5) Nº de reuniones concertadas: 30

a.6) Nº de asistentes a las reuniones: 75

a.7) Nº de entidades contactadas: 15

r) Indicadores de resultado:

r.1) Porcentaje de ocupación sobre las plazas de formación ofertadas: 90%

r.2) Grado de satisfacción sobre las acciones formativas desarrolladas: 7 (escala de 0 a 10).

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



<b>Ficha 4</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.3</b> <b>Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Unión de Cooperativas de Trabajo de Madrid (COOPERAMA)</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid y contribuir a su posicionamiento, consolidación y crecimiento.</li><li>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: COOPERAMA</li><li>▪ Destinatarios de las acciones: Cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid interesadas en su fortalecimiento, consolidación y crecimiento.</li></ul></li></ul></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2019: 50.000 euros. Ejercicio 2020: 50.000 euros Ejercicio 2021: 50.000 euros. TOTAL: 150.000 euros.</li></ul> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRs.</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/43301/489.01"Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"</li></ul></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Plan de Acción:</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRs).</li><li>❖ <b>Calendario de tramitación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Suscripción del Convenio: Segundo Trimestre de 2019, 2020 y 2021.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.</li></ul></li><li>❖ <b>Forma de pago:</b> Pago anticipado previo a la justificación</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>a) Indicadores de actividad:<ul style="list-style-type: none"><li>a.1) Nº de folletos editados: 150</li></ul></li></ul></li></ul>	



<p style="text-align: center;"><b>Ficha 4</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.3</b> <b>Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Unión de Cooperativas de Trabajo de Madrid (COOPERAMA)</b></p>
<p>a.2) Nº de cooperativas participantes en el proyecto: 20 a.3) Desarrollo e implementación campaña de comunicación: 1 a.4) Nº de reuniones con cooperativas:50 a.5) Nº de sesiones grupales impartidas:20 a.3) Nº de talleres de implementación realizados:10</p> <p>r) Indicadores de resultado:</p> <p>r.1) Grado de satisfacción sobre las sesiones grupales impartidas: 7 (escala de 0 a 10) r.2) Grado de satisfacción sobre los talleres implementados: 7 (escala de 0 a 10)</p> <p>Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.</p>



<b>Ficha 5</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.4.</b> <b>Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA)</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para fomentar las actuaciones de información, asesoramiento, acompañamiento, formación y sensibilización, para la continuidad de empresas en transmisión/transición, una vez detectada la necesidad y la oportunidad.</li><li>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: ASALMA</li><li>▪ Destinatarios de las acciones: empresas en situación de transmisión/ transición, susceptibles de tener continuidad económica y productiva a través de formas jurídicas de economía social.</li></ul></li></ul></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2019: 50.000 euros. Ejercicio 2020: 50.000 euros Ejercicio 2021: 50.000 euros. TOTAL: 150.000 euros.</li></ul> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRs.</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/43301/489.01"Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"</li></ul></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Plan de Acción:</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRs).</li><li>❖ <b>Calendario de tramitación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Suscripción del Convenio: Segundo Trimestre de 2019, 2020 y 2021.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.</li></ul></li><li>❖ <b>Forma de pago:</b> Pago anticipado previo a la justificación</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>a) Indicadores de actividad:<ul style="list-style-type: none"><li>a.1) Nº de buenas prácticas identificadas: 5</li><li>a.2) Nº de informes de modelización, de dificultades, procedimientos y soluciones: 1</li></ul></li></ul></li></ul>	



**Ficha 5**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**  
**ACTUACIÓN 1.2.4.**  
**Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA)**

- a.3) Nº de informes jurídicos elaborados: 1
- a.4) Nº de reuniones de sensibilización con sindicatos: 3
- a.5) Nº de talleres de sensibilización con sindicatos: 2
- a.6) Nº de protocolos de actuación: 1
- a.7) Nº de asesoramientos: 150
- a.8) Nº de guías elaboradas: 1
- a.9) Nº de horas de formación: 150
- a.10) Nº de asistentes a la formación: 15
- a.11) Nº de documentos informativos sobre la sociedad laboral elaborados: 1
- a.12) Nº de prescriptores: 70
- r) Indicadores de resultado:
  - r.1) Nº de sociedades laborales nuevas constituidas: 2
  - r.2) Grado de satisfacción sobre las acciones formativas: 7 (escala de 0 a 10).
  - r.3) Porcentaje de ocupación de las plazas ofertadas en formación: 90%
  - r.4) Grado de satisfacción sobre los asesoramientos: 7 (escala de 0 a 10)

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.





<b>Ficha 6 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.5 Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Madrid REAS-Madrid</b>
<p>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para impulsar la creación de nuevos proyectos empresariales de participación y realizar actividades de difusión y visibilidad con el objetivo de promocionar y fortalecer la economía social y solidaria en Madrid a fin de contribuir al mantenimiento y la creación de empleo en la ciudad</p> <p>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: REAS-Madrid</li><li>▪ Destinatarios de las acciones: ciudadanos que muestren un interés específico por la economía social y solidaria y las empresas y asociaciones de la economía social existentes.</li></ul></li></ul>
<p>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b></p> <p>Ejercicio 2019: 118.600 euros. Ejercicio 2020: 118.600 euros Ejercicio 2021: 118.600 euros. TOTAL: 355.800 euros.</p> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>
<p>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"</li></ul>
<p>❖ <b>Plan de Acción:</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS).</p> <p>❖ <b>Calendario de tramitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Suscripción del Convenio: Segundo Trimestre de 2019, 2020 y 2021.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.</li></ul> <p>❖ <b>Forma de pago:</b> Pago anticipado previo a la justificación</p>
<p>❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas:</b></p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a.1) Acción de mejora de herramienta digital para la promoción de la oferta de Bienes y Servicios: 1</li><li>a.2) Nº de eventos de Promoción de la Demanda de bienes y servicios de la ESS: 6</li><li>a.3) Elaboración de Plan de Marketing: 1</li><li>a.4) Nº de eventos promocionales de bienes y servicios: 2</li></ul>



**Ficha 6**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**  
**ACTUACIÓN 1.2.5**

**Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Madrid REAS-Madrid**

- a.5) Nº de eventos de reflexión y generación de conocimiento en el sector de la Economía Social y Solidaria. : 1
- a.6) Desarrollo de herramienta de gestión informática para la cumplimentación del Balance Social: 1
- a.7) Nº de cursos formativos: 4
- a.8) Nº de píldoras: 10
- a.9) Nº de puntos de información y asesoramiento: 2
- a.10) Nº de ejemplares del catálogo físico de empresas de ESS: 5.000
- a.11) Nº de participantes en los cursos: 80
- a.12) Nº de participantes en las píldoras: 100
- a.13) Nº de asesoramientos realizados: 800
- a.14) Nº de participaciones en actos, reuniones y jornadas: 50

r) Indicadores de resultado:

- r.1) Nº de entidades de ESS promocionadas en el catálogo: 130
- r.2) Desarrollo e implementación de campaña de comunicación: 1
- r.3) Nº de entidades expositoras en la V FERIA de Economía Solidaria de Madrid : 80
- r.4) Nº de becas concedidas: 25
- r.5) Nº de entidades participantes en eventos de reflexión y generación de conocimiento en el sector de la Economía Social y Solidaria.: 60
- r.6) Nº de entidades que cumplimentan el Balance Social: 80
- r.7) Nº de acuerdos de colaboración con entidades de los Distritos: 20
- r.8) Nº de empresas nuevas creadas: 12

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



<b>Ficha 7</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.6</b> <b>Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Federación de Cooperativas de Madrileña (FECOMA)</b>
<p>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para impulsar la creación de nuevos proyectos empresariales de participación y realizar actividades de difusión y visibilidad con el objetivo de promocionar y fortalecer la economía social y solidaria en Madrid a fin de contribuir al mantenimiento y la creación de empleo en la ciudad</p> <p>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: FECOMA</li><li>▪ Destinatarios de las acciones: ciudadanos que muestren un interés específico por la economía social y solidaria y las empresas y asociaciones de la economía social existentes.</li></ul></li></ul>
<p>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b></p> <p>Ejercicio 2019: 100.000 euros. Ejercicio 2020: 100.000 euros Ejercicio 2021: 100.000 euros. TOTAL: 300.000 euros.</p> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>
<p>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"</li></ul>
<p>❖ <b>Plan de Acción:</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS).</p> <p>❖ <b>Calendario de tramitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Suscripción del Convenio: Segundo Trimestre de 2019, 2020 y 2021.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.</li><li>▪</li></ul> <p>❖ <b>Forma de pago:</b> Pago anticipado previo a la justificación</p>
<p>❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas:</b></p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.1) Bancos de proyectos creados para incubar: 2</p>



**Ficha 7**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**  
**ACTUACIÓN 1.2.6**  
**Convenio entre el Área de Gobierno de Economía y Hacienda y la Federación de Cooperativas de Madrileña (FECOMA)**

a.2) Número de acciones de sensibilización realizadas:15  
a.2) Número de materiales didácticos editados:50

r) Indicadores de resultado:

r.1) Número de empresas reconstituidas a fórmulas de Economía Social: 5  
r.2) Número de proyectos de economía social incubados: 5

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



<b>Ficha 8</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.7</b> <b>Subvenciones Nominativas a las seis entidades socias del Proyecto Europeo UIA01-598 –</b> <b>“MARES de Madrid: ecosistemas urbanos resilientes para una economía sostenible”</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para gastos de funcionamiento, organización y gestión de las entidades de economía social en función de la incorporación de empresas como socias a las entidades.</li><li>▪ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b></li><li>▪ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b></li><li>▪ Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ Sector al que se dirige: Entidades beneficiarias: DINAMIA S.COOP. MAD, GRUPO COOPERATIVO TANGENTE, VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS (VIC), TODO POR LA PRAXIS (TxP), FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y ECOOO REVOLUCIÓN SOLAR S.L.</li><li>▪ Destinatarios de las acciones: ciudadanos, empresas y asociaciones que muestren un interés específico por la economía social y solidaria</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2019: 262.128 euros. TOTAL: 262.128 euros.</li></ul> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRs.</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b></li><li>▪ 001/057/923.20/479.99 “Otras subvenciones a empresas privadas” (162.289 euros)</li><li>▪ 001/057/923.20/480.99 “A otras fundaciones” (30.857 euros)</li><li>▪ 001/057/923.20/489.01 “Otras transferencias a instituc. sin fines lucro” (68.982 euros)</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Plan de Acción:</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRs).</li><li>❖ <b>Calendario de tramitación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Suscripción del Convenio: Tercer trimestre de 2019.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Tercer trimestre de 2019.</li></ul></li><li>❖ <b>Forma de pago:</b> Pago anticipado previo a la justificación.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas:</b></li><li>a) Indicadores de actividad:<ul style="list-style-type: none"><li>a.1) Número de usuarios de los espacios habilitados en los distritos: 1.000</li><li>a.2) Número de participantes en procesos formativos de intercambio y producción de conocimiento: 500</li></ul></li></ul>	



**Ficha 8**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**  
**ACTUACIÓN 1.2.7**

**Subvenciones Nominativas a las seis entidades socias del Proyecto Europeo UIA01-598 –  
"MARES de Madrid: ecosistemas urbanos resilientes para una economía sostenible"**

- a.3) Número de entidades participantes en procesos de intercambio: 10
- a.4) Número de entidades asesoradas: 100
- a.5.) Número de entidades incubadas: 40
- a.6) Revistas Intermares: 3
- a.7) Newsletters electrónicos: 10
- a.7) Número de materiales didácticos, audiovisuales y de comunicación creados en materia de economía social y solidaria: 5

r) Indicadores de resultado:

- r.1.) Memoria digital sobre el proyecto MARES de Madrid: 1
- r.2) Comunidades de Aprendizaje en materia de economía social en funcionamiento: 10
- r.3.) Nuevas entidades e iniciativas de economía social impulsadas: 8
- r.4.) Empresas de Inserción impulsadas: 2
- r.5.) Asociaciones de Actividad Económica: 8
- r.6.) Clústers de economía social establecidos: 2
- r.7.) Ferias INTERMARES con actividad económica, social, cultural y artística como elementos de difusión de las actividades de los MARES: 1



<b>Ficha 9 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.8 Premios de Economía Social y Solidaria</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Concesión de premios a personas físicas y jurídicas en el ámbito de la Economía Social y Solidaria</li><li>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Área de Actividad:</b> Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ <b>Sector al que se dirige:</b> personas físicas y jurídicas que desarrollen propuestas de ideas, análisis, estudios o proyectos relacionados con la Economía Social y Solidaria.</li></ul></li></ul></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b><ul style="list-style-type: none"><li>Ejercicio 2019: 50.000 euros</li><li>Ejercicio 2020: 50.000 euros</li><li>Ejercicio 2021: 50.000 euros</li><li>TOTAL: 150.000 euros (2019-2021)</li></ul></li></ul> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/433.01/482.03 "Premios"</li></ul></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Plan de Acción:</b> El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 32.1 de la OBRS)</li><li>❖ <b>Calendario de tramitación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Convocatoria premios: Tercer trimestre de cada ejercicio (2019-21)</li><li>▪ Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de cada ejercicio (2019-21)</li></ul></li><li>❖ <b>Forma de pago:</b> Transferencia bancaria a los premiados</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución:</b><ul style="list-style-type: none"><li>a) Indicadores de actividad:<ul style="list-style-type: none"><li>a.1) Número de solicitudes presentados a la convocatoria: 10 (2019); 15 (2020); 20 (2021)</li></ul></li><li>r) Indicadores de resultado:<ul style="list-style-type: none"><li>r.1) Número de premios concedidos: 3 por anualidad</li></ul></li></ul></li></ul>	



<b>Ficha 10</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2</b> <b>ACTUACIÓN 2.1.1</b> <b>Concesión de ayudas económicas dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica de la ciudad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Gastos destinados a las empresas de las áreas productivas de la ciudad de Madrid para los proyectos de mejora de la productividad, eficiencia y posición competitiva, para los proyectos de creación o traslado y, por último, para los proyectos de implantación de sistemas de gestión medioambiental y energética.</li><li>❖ <b>Ambito subjetivo de la convocatoria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ Sector al que se dirige: Establecimientos con actividades encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007)</li></ul></li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b><ul style="list-style-type: none"><li>Ejercicio 2019: 600.000 euros</li><li>Ejercicio 2020: 600.000 euros</li><li>Ejercicio 2021: 600.000 euros</li><li>TOTAL: 1.800.000 euros (2019-2021)</li></ul></li></ul> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"</li><li>▪ 001/057/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"</li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Plan de Acción:</b> El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 23.1 de la OBRS) y se articulará mediante una convocatoria pública que incluirá los beneficiarios, el importe de las ayudas, las actuaciones subvencionables y el procedimiento de concesión y pagos, entre otros.</li><li>❖ <b>Calendario de tramitación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Publicación: Segundo trimestre de cada ejercicio (2019-21)</li><li>▪ Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de cada ejercicio (2019-21)</li></ul></li><li>❖ <b>Forma de pago:</b> Pago anticipado previo a la justificación</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>r) Indicadores de resultado:</li></ul></li></ul>





**Ficha 10**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**  
**ACTUACIÓN 2.1.1**  
**Concesión de ayudas económicas dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica de la ciudad**

- r.1) Nuevos puestos de trabajo creados (hombres): 40 (2019); 50 (2020); 60 (2021)
- r.2) Nuevos puestos de trabajo creados (mujeres): 40 (2019); 50 (2020); 60 (2021)
- r.3) Número de nuevas certificaciones medioambientales realizadas: 20 (2019); 30 (2020); 40 (2021)
- r.4) Número de auditorías de eficiencia energética realizadas: 20 (2019); 30 (2020); 40 (2021)
- r.5) Número de empresas beneficiadas: 40 (2019); 60 (2020); 70 (2021)



**Ficha 11**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**  
**ACTUACIÓN 2.2.1**  
**Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid**

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención nominativa para:

- Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas en mercados exteriores.
- Incentivar y formar nuevo tejido exportador.
- Consolidar la presencia de empresas, productos y servicios madrileños, en mercados exteriores.
- Mejorar la competitividad exterior de las empresas madrileñas.
- Conseguir una mayor presencia internacional de las empresas y de la economía madrileña.

❖ **Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

○ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial
- Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
- Destinatarios de las acciones: empresas madrileñas que deseen exportar sus productos o servicios.

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2019: 150.000 euros.

Ejercicio 2020: 150.000 euros

Ejercicio 2021: 150.000 euros.

TOTAL: 450.000 euros.

**Compatibilidad con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 001/057/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

❖ **Plan de Acción:** Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS).

❖ **Calendario de tramitación:**

- Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada ejercicio (2019-21).
- Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada ejercicio (2019-21).

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



**Ficha 11**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**  
**ACTUACIÓN 2.2.1**  
**Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid**

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

a) Indicadores anuales de actividad:

a.1) Número de empresas madrileñas a las que se ha elaborado un plan de negocios internacional: 12

a.2) Número de empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior: 65

a.3) Número de empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores: 30

a.4) Número de empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas: 30

r) Indicadores de resultado

r.1) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas a las que se ha elaborado el plan de negocios internacional (Escala de 0 a 10): 7.

r.2) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior (Escala de 0 a 10) : 7.

r.3) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores (Escala de 0 a 10) : 7.

r.4) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas(Escala de 0 a 10) : 7.



<b>Ficha 12</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2</b> <b>ACTUACIÓN 2.3.1</b> <b>Premios de investigación sobre la economía urbana de la ciudad de Madrid</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Concesión de premios a las mejores tesis doctorales, tesinas y trabajos finales de postgrado o master presentadas recientemente, con el fin de promover la realización de investigaciones de la más alta calidad científica sobre la realidad socio-económica de la ciudad de Madrid.</li><li>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Análisis y seguimiento de la economía de la ciudad de Madrid en relación con sus sectores productivos, así como la divulgación de su realidad económica.</li><li>▪ Sector al que se dirige: Sector académico madrileño</li></ul></li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b><ul style="list-style-type: none"><li>Ejercicio 2019: 25.000 euros</li><li>Ejercicio 2020: 25.000 euros</li><li>Ejercicio 2021: 25.000 euros</li><li>TOTAL: 75.000 euros (2019-2021)</li></ul></li></ul> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/92320/482.03 "Premios"</li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Plan de Acción:</b> El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 23.1 de la OBRS)</li><li>❖ <b>Calendario de tramitación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Convocatoria premios: Tercer trimestre de cada ejercicio (2019-21)</li><li>▪ Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de cada ejercicio (2019-21)</li></ul></li><li>❖ <b>Forma de pago:</b> Transferencia bancaria a los premiados</li></ul>



**Ficha 12**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**  
**ACTUACIÓN 2.3.1**  
**Premios de investigación sobre la economía urbana de la ciudad de Madrid**

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución y metas:**

a) Indicadores de actividad:

a.1) Trabajos presentados a la convocatoria 2019: 10

a.2) Trabajos presentados a la convocatoria 2020: 12

a.3) Trabajos presentados a la convocatoria 2021: 15

r) Indicadores de resultado

r.1.) Incremento en el número de trabajos presentados con relación al año anterior: 25%

r.2) Incremento del número de campos de conocimiento de los trabajos presentados con relación al año anterior: 25%



<b>Ficha 13</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2</b> <b>ACTUACIÓN 2.3.2</b> <b>Ayudas a doctorandos que trabajen en tesis doctorales centradas en la economía urbana madrileña</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b><p>Incrementar los trabajos de doctorado de Universidades públicas madrileñas, que tengan como objeto de la tesis doctoral el análisis de la economía urbana de la ciudad de Madrid, a través de la concesión de ayudas a estudiantes de doctorado.</p></li><li>❖ <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área de Actividad: Análisis y seguimiento de la economía de la ciudad de Madrid en relación con sus sectores productivos, así como la divulgación de su realidad económica.</li><li>▪ Sector al que se dirige: Sector académico madrileño</li></ul></li></ul></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b><p>Ejercicio 2019: 50.000 euros Ejercicio 2020: 50.000 euros Ejercicio 2021: 50.000 euros TOTAL: 150.000 euros (2019-2021)</p></li></ul> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/92320/482.01 "Becas"</li></ul></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Plan de Acción:</b> El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 23.1 de la OBRS)</li><li>❖ <b>Calendario de tramitación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Convocatoria premios: Tercer trimestre de cada ejercicio (2019-21)</li><li>▪ Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de cada ejercicio (2019-21)</li></ul></li><li>❖ <b>Forma de pago:</b> Transferencia bancaria a los premiados</li></ul>	



**Ficha 13**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**  
**ACTUACIÓN 2.3.2**  
**Ayudas a doctorandos que trabajen en tesis doctorales centradas en la economía urbana madrileña**

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución y metas:**

- a) Indicadores de actividad:
  - a.1) Trabajos que solicitan ayuda en la convocatoria 2019: 10
  - a.2) Trabajos que solicitan ayuda en la convocatoria 2020: 12
  - a.3) Trabajos que solicitan ayuda en la convocatoria 2021: 15
  
- r) Indicadores anuales de resultado:
  - r.1.) Incremento en el número de trabajos presentados con relación a la anualidad anterior: 25%
  - r.2) Incremento del número de campos de conocimiento de los trabajos presentados con relación a la anualidad anterior: 25%